



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al grupo Latitud 54 Sur, organizadores del Tercer Encuentro Internacional de Motoviajeros del Fin del Mundo, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 2010, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para el uso de las instalaciones del Albergue Municipal durante el tiempo en que se desarrolle el evento.

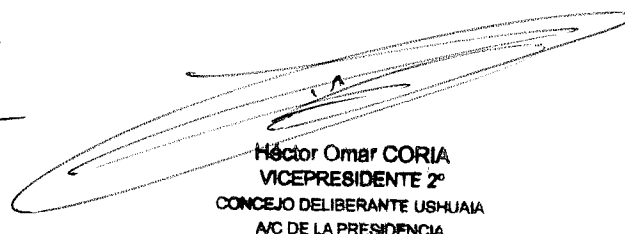
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3847

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA